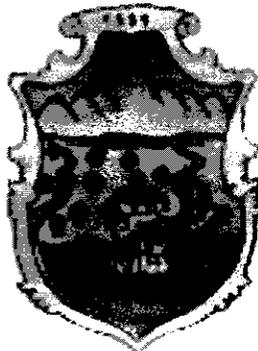




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0311 DE 2011

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0268 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0311 DE 2011



Concejo
Santiago de Cali

**POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0268 DE 2009 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos 198 de 2006 y 211 de 2007,

ACUERDA

ARTICULO 1: Prorróguese hasta el 10 de Noviembre de 2011, el plazo otorgado en el artículo primero del Acuerdo 0268 de 2009 al Alcalde de Santiago de Cali para contratar por el sistema de concesión con operación, el diseño final (FASE TRES), construcción y mantenimiento de una autopista urbana paralela a la vía férrea, en cumplimiento del Macroproyecto Cali Vía de Vida, Movilidad y Malla Vial del Acuerdo 0237 de 2008 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 Para Vivir la Vida Dignamente" y en concordancia con los artículos 73, 74 y siguientes del Acuerdo 069 del 2000 "por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali".

ARTICULO 2: Facúltese al Alcalde de Santiago de Cali por un término de dieciocho (18) meses contados desde el inicio de la etapa de construcción del contrato de concesión que autoriza suscribir en el artículo primero del Acuerdo 0268 de 2009, para desafectar los bienes de uso público que se encuentren dentro del trazado de la autopista urbana y que se requieran para su construcción.

ARTICULO 3: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley aplicable, el Concesionario podrá dar todo el uso a los activos concesionados así como los bienes inmuebles (incluyendo los inmuebles por adhesión o por accesión) o muebles que formen parte del proyecto que hayan sido construidos por el Concesionario o que hayan sido entregados por el MUNICIPIO en concesión, en desarrollo del contrato, en los términos de la Ley aplicable, siempre y cuando el Municipio apruebe previamente la estructura adicional de financiación y estos ingresos sean

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0311 DE 2011



Concejo
Santiago de Cali

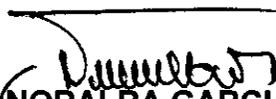
POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0268 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

adicionados para la valoración del ingreso real del Concesionario.

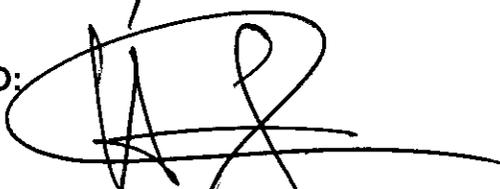
ARTICULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA PRESIDENTA:


NORALBA GARCIA MORENO

EL SECRETARIO:


HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Plan y Tierras el día 6 de Febrero de 2011, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 10 de Febrero de 2011.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Febrero del 2011, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0311 **"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0268 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 10 dias del mes de Febrero del 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. **029** constando de 3 folios

LUZ MARINA SALAZAR CUELLAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA